

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.562 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Serrano Carballo, contra la empresa “Amaroid, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En Madrid, a 7 de abril de 2011.—Doña Carmen Viñaras Giménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid y su provincia, en sustitución por refuerzo, tras haber visto los presentes autos sobre despido, seguidos a instancias de don José Antonio Serrano Carballo, contra la mercantil “Amaroid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia número 197 de 2011

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Serrano Carballo, contra la entidad “Amaroid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declarar improcedente el despido del actor, condenando a la empresa demandada a que, a su opción, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita al trabajador o le indemnice en la suma de 1.125 euros, con abono en todo caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 50 euros diarios, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que pudieran surgir del abono de prestaciones o salarios. El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amaroid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.215/11)